



GUÍA RÁPIDA PARA INVESTIGADORES/AS

¿Cómo compro material inventariable?

Servicio de Gestión de la Investigación · Vicerrectorado de Investigación y Transferencia



Primero el expediente, después la compra.

Toda adquisición de material inventariable exige tramitar previamente el expediente de gasto, **con independencia de su importe**. No se tramitarán las facturas de material inventariable que no se haya adquirido por alguno de los procedimientos previstos.

1 ¿POR QUÉ VÍA DEBO COMPRAR?

1.ª opción	2.ª opción	3.ª opción · excepcional
Plataforma CSUC COMPRAS CENTRALIZADAS Maquinaria, aparatos y, cuando proceda, material informático. Catálogo electrónico · Procedimiento	AM E2323 · SDA E2301 ACUERDO MARCO Y SISTEMA DINÁMICO Material informático, mediante contratos basados o contratos específicos. Equipos homologados (AM) · Empresas homologadas (SDA)	Contrato menor SOLO CON JUSTIFICACIÓN Únicamente si la compra no puede hacerse por ninguna vía anterior. Se tramita sea cual sea el importe . Instrucción 3/2025 · Modelo de memoria

3.000 € Si la compra por **contrato menor** supera este importe, deben aportarse **tres presupuestos**.

2 DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITAR LA FACTURA

Solicitud de alta en inventario Obligatoria siempre. La aporta y firma el IP, debidamente cumplimentada. Preste especial atención al número de serie , sobre todo en equipos y dispositivos electrónicos.	Hoja de pedido · SOLO CSUC En las adquisiciones realizadas a través de la plataforma CSUC debe aportarse además la hoja de pedido que genera la propia plataforma. Normativa interna de gestión del inventario
--	---

3 ANTES DE COMPRAR, COMPRUEBE

- ✓ El bien es inventariable, aunque su importe sea reducido.
- ✓ El expediente de gasto se ha tramitado **antes** de comprar.
- ✓ Se han agotado CSUC, el AM E2323 y el SDA E2301.
- ✓ Si va por contrato menor, la justificación consta por escrito.
- ✓ Si supera 3.000 €, se aportan los tres presupuestos.
- ✓ La solicitud de alta está firmada y con n.º de serie.

Marco normativo: Instrucción de Servicio n.º 3/2025 del Gerente de la Universidad de León (julio de 2025), relativa a la tramitación de contratos menores.